



MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General De Entidad Descentralizada
Dirección General
DE JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Seguimiento a procesos disciplinarios producto de auditorías internas.

Respetado Doctor Marulanda Morales, reciba un cordial saludo:

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023, en el cual se definió la realización del seguimiento al estado de los procesos disciplinarios iniciados con ocasión de las auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno y comunicadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a continuación, nos permitimos comunicar los resultados obtenidos en el mismo.

Mediante memorando con número de radicado 1400OCI2023-0000025-IE-001, y numero de caso: 647972 del 25 de abril de 2023, la Oficina de Control Interno Disciplinario informo la etapa procesal en la que se encuentran los siguientes procesos, garantizando la debida reserva presupuestal.

📄 Proceso Disciplinario 00-2752-18.

La Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante auto de fecha 20 de octubre de 2022, declaró cerrada la etapa procesal y se corrió traslado a los sujetos procesales a efectos de que estos presentaran alegatos precalificados si lo consideran, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

📄 Proceso Disciplinario 00-2983-2019.

La Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante auto del 18 de abril de 2022 dio apertura a la etapa de evaluación de la investigación dentro del proceso de marras.

📄 Proceso Disciplinario 00-3031-2020.

La Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante auto del 23 de mayo de 2022 dio apertura a la etapa de evaluación de la investigación dentro del proceso señalado.

De acuerdo con la gestión realizada por la Oficina de Control Interno Disciplinario en la vigencia 2022, La Oficina de Control Interno en atención al rol de enfoque hacia la prevención que le confiere el artículo 17 “De las oficinas de control interno” del Decreto Nacional 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015,



Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, se recomienda aunar esfuerzos con el objetivo de dar impulso al proceso y dar continuidad a lo señalado en el artículo 221 “Decisión de evaluación” de la Ley 1952 de 2019.

Respecto al informe de Auditoría Interna del Contrato No 18601 de 2016, el cual fue enviado a la Dirección General con copia a la Oficina de Control Interno Disciplinario con memorando No. 8002019IE11245-00 del 06/11/2019, se informa que el Secretario General del IGAC (E) remitió por competencia a la Procuraduría General de la Nación mediante radicado IGAC N°8002019EE18638 del 02/12/2019. Por tal razón y teniendo en cuenta que no se ostenta la calidad de sujeto procesal, no es posible acceder a la información por parte de la Oficina de Control Interno.

En los anteriores términos se presenta el seguimiento y dando cumplimiento al artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el cual señala “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad (...)”, se remite el presente informe.

Atentamente,

ESPERANZA GARZON BERMUDEZ
JEFE DE OFICINA
Oficina de Control Interno

Anexo:
Copia: NATALIA ROJAS GONZALEZ
Elaboró: GERMAN ALFONSO ESPINOSA SUAREZ
Proyectó: GERMAN ALFONSO ESPINOSA SUAREZ
Revisó:
Radicados:
Adjuntos:
Informados: